



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 490201 YX63M-1ACGF-TTMDX 47A8BF00D424874F43D8E4F901DD973027265E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL Y UN PUESTO DE AUXILIAR DE GUARDERÍA PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, AL AMPARO DEL PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA EL AÑO 2024.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de estos criterios, la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de UN PUESTO DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y UN PUESTO DE AUXILIAR DE GUARDERÍA para el Centro de Educación Infantil Los Molinetes del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, al amparo del Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz, para el periodo de tiempo de septiembre de 2024 a junio de 2025.

El contrato se formalizará mediante contrato por circunstancias de la producción con las retribuciones correspondientes a un puesto de igual o similar categoría al que se oferta. La duración de la contratación y la jornada laboral serán las que se relacionan a continuación:

PUESTO	JORNADA LABORAL	DURACIÓN
Técnico en Educación Infantil	Jornada completa*	Septiembre 2024-Junio 2025
Auxiliar de guardería	Jornada completa*	Septiembre 2024-Junio 2025

*La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda realizar las distribuciones de jornadas y horarios de la manera que se considere más oportuna, con el fin de dar una respuesta más adecuada a las demandas familiares o sociales que se planteen en los periodos de campaña u otros demandados. Así mismo, el número de horas semanales podrá variar en función del número de alumnos que exista a lo largo del curso y en proporción su retribución.

SEGUNDO. FUNCIONES DEL PERSONAL TRABAJADOR.

CATEGORÍA	FUNCIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	<ul style="list-style-type: none">Realizar la recepción y entrega de los/as niños/as.Preparar áreas interiores y exteriores para el aprendizaje y actividades recreativas.Mantener a los/as niños/as en condiciones adecuadas de higiene personal facilitando buenos hábitos de higiene y alimentación. Proporcionar alimentación y enseñar a comer a los/as niños/as y promover la formación de hábitos de orden, higiene y alimentación en los niños/a que tiene a su cargo.Vigilar a los/as niños/as en todas las actividades que realicen, previniendo posibles accidentes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 490201 YX63M-1ACGF-TTMDX 47A8BF00D424874F43D8E4F901DD973027256E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



	<ul style="list-style-type: none">Colaborar en el mantenimiento del orden, la limpieza y las condiciones higiénicas-sanitarias del Centro.Acompañar y ayudar en la realización de actividades y juegos.Colaborar con el resto de profesionales en las intervenciones educativas que se desarrollen.Informar de las anomalías detectadas.
AUXILIAR DE GUARDERÍA	<ul style="list-style-type: none">Apoyar en todas las tareas al tutor o maestro principal del aula con el alumnado.Mantenimiento y limpieza ordinaria de las instalaciones del centro.

TERCERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. En concreto: Para el Técnico en Educación Infantil la titulación será Grado Superior de Técnico en Educación Infantil o equivalente; en el caso del Auxiliar de guardería la titulación exigida para el puesto será Educación Secundaria Obligatoria.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 04. BASES CORREGIDAS TEI	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 614, Fecha de Salida: 12/08/2024 8 :54:00	
OTROS DATOS Código para validación: YX63M-1ACGF-TTMDX Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2024 a las 10:38:33 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 09/08/2024 17:27	ESTADO FIRMADO 09/08/2024 17:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 490201 YX63M-1ACGF-TTMDX 47A8BFD0D42487E4F43D8E4F901DD979027256E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



f) Ser persona desempleada, inscrita como demandante de empleo. No es aceptada la mejora de empleo.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato en el caso del personal laboral.

CUARTO. PLAZO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Se abre un período de presentación de instancias de CINCO DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a la publicación de los presentes criterios de selección en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (<https://valenciadelventoso.com/>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes deberán hacer constar en el Anexo I solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en las pruebas de selección. El Anexo I solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Junto al **Anexo I**, los aspirantes deberán acompañar:

- Fotocopia del DNI.
- Titulación requerida en la convocatoria (Para el Técnico en Educación Infantil la titulación será Grado Superior de TEI o equivalente; en el caso del Auxiliar de guardería la titulación exigida para el puesto será Título en ESO)
- Informe de situación administrativa del SEXPE
- Informe de Vida Laboral TGSS
- Fotocopia acreditativa de los méritos aportados para su valoración en la fase de concurso.

Expirado el plazo de presentación de instancias no será posible entregar documentación adicional alguna, salvo aquella necesaria para la subsanación de posibles errores materiales.

QUINTO. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará mediante Decreto de la Alcaldía, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (<https://valenciadelventoso.com/>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 2 días para la presentación de posibles reclamaciones. Resueltas las reclamaciones presentadas, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Decreto de la Alcaldía, que se dará a conocer junto con

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 04. BASES CORREGIDAS TEI	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 614 , Fecha de Salida: 12/08/2024 8:54:00
OTROS DATOS Código para validación: YX63M-1ACGF-TTMDX Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2024 a las 10:38:33 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 09/08/2024 17:27
	ESTADO FIRMADO 09/08/2024 17:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 490201 YX63M-1ACGF-TTMDX 47A8BF00D42487F43D8E4F901DD979027265E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



la fecha de la prueba de la fase de oposición y composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (<https://valenciadelventoso.com/>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. No se notificará individualmente a los aspirantes.

SEXTO. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente:** Secretario-Interventor del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- **Secretario:** Personal Funcionario público municipal.
- **Vocales:**
 - Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad Río Bodión;
 - Maestra-Técnico de Educación Infantil del Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso;
 - Personal docente de infantil del CEIP Ezequiel Fernández o, en su caso, personal técnico especializado del Programa de Familias u Oficina de Igualdad de Mancomunidad Río Bodión.

Los componentes del Tribunal de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones de adoptarán por mayoría.

Las Organizaciones Sindicales que ostenten representación de los trabajadores del Ayuntamiento podrán designar representantes legales en calidad de observadores.

SÉPTIMO DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Los aspirantes, que deberán ir provistos de DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir, serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal de Selección. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

OCTAVO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Fase de oposición:

- Para el puesto de Técnico Educación Infantil:

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 04. BASES CORREGIDAS TEI	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 614 , Fecha de Salida: 12/08/2024 8 :54:00	
OTROS DATOS Código para validación: YX63M-1ACGF-TTMDX Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2024 a las 10:38:33 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 09/08/2024 17:27	ESTADO FIRMADO 09/08/2024 17:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 490201 YX63M-1ACGF-TTMDX 47A8BF00D424874FA3D9E4F901DD979027256E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



El ejercicio de oposición tiene carácter eliminatorio y consistirá en un tipo test de 10 preguntas con 4 posibles respuestas siendo una la correcta. Las respuestas incorrectas restan 0,10 puntos; las respuestas no contestadas no restan. Para ello, los aspirantes dispondrán de 30 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener la calificación de 5 puntos. Habrá 3 preguntas de reserva.

No obstante, el Tribunal podrá establecer una "nota de corte" en el caso de que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase.

Sólo se valorarán los méritos de los aspirantes aptos en la Fase de oposición.

- Para el puesto de Auxiliar de Guardería:

El ejercicio de oposición tiene carácter eliminatorio y consistirá en un tipo test de 10 preguntas con 3 posibles respuestas siendo una la correcta. Las respuestas incorrectas restan 0,10 puntos; las respuestas no contestadas no restan. Para ello, los aspirantes dispondrán de 30 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener la calificación de 5 puntos. Habrá 3 preguntas de reserva.

No obstante, el Tribunal podrá establecer una "nota de corte" en el caso de que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase.

Sólo se valorarán los méritos de los aspirantes aptos en la Fase de oposición.

Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición, se puntuarán los méritos presentados por los aspirantes y que sean puntuables a la fecha de presentación de la solicitud, atendiendo al siguiente baremo:

1. Por experiencia laboral (máximo 6 puntos):

- Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación Infantil, Guarderías infantiles o Jardines de Infancia de carácter público, en el mismo puesto o similar: 0,20 puntos por mes de trabajo completo acreditado. No se prorratearán los periodos inferiores a 1 mes. (máx. 4 puntos)
- Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación Infantil, Guarderías infantiles o Jardines de Infancia de carácter privado, en el mismo puesto o similar: 0,10 puntos por mes de trabajo completo acreditado. No se prorratearán los periodos inferiores a 1 mes. (máx. 2 puntos)

Este apartado se acreditará mediante la presentación de copia auténtica del contrato o certificado de empresa y vida laboral.

2. Formación (máximo 4 puntos).

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 04. BASES CORREGIDAS TEI	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 614 , Fecha de Salida: 12/08/2024 8 :54:00
OTROS DATOS Código para validación: YX63M-1ACGF-TTMDX Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2024 a las 10:38:33 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 09/08/2024 17:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 490201 YX63M-1ACGF-TTMDX 47A8BF00D42487F4F3D9E4F901DD973027256E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



A) Méritos académicos (máximo 2 puntos). Se valorarán en este apartado otras titulaciones distintas de las requeridas en la convocatoria y relacionadas con el puesto a desempeñar:

- Por estar en posesión de otro título universitario distinto al de la titulación exigible: 1 punto.
- Por máster directamente relacionado con el puesto a desempeñar: 1 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de copia auténtica del título administrativo.

B) Formación específica (máximo 2 puntos).
Por formación específica directamente relacionada con las funciones del puesto, Cursos, Seminarios, etc. reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:

- De 20 a 50 horas: 0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Más de 100 hora: 1,00 puntos.

Se acreditará mediante copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa. No se valorarán los certificados en los que no se especifique claramente el número de horas de duración.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos, y especifique claramente el número de horas de duración.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición y concurso.

En caso de igualdad en esta Fase de Concurso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

1. Mayor puntuación obtenida en los apartados de méritos de experiencia profesional y la formación.
2. Mayor calificación obtenida en la fase de oposición
3. Antigüedad como persona desempleada.
4. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 04. BASES CORREGIDAS TEI	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 614 , Fecha de Salida: 12/08/2024 8:54:00
OTROS DATOS Código para validación: YX63M-1ACGF-TTMDX Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2024 a las 10:38:33 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 09/08/2024 17:27
	ESTADO FIRMADO 09/08/2024 17:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 490201 YX63M-1ACGF-TTMDX 47A8BF00D42487E4F43D9E4F901DD973027256E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



NOVENO. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección hará pública la lista provisional por orden de puntuación obtenida. Se concederá un plazo de 2 días hábiles para realizar las reclamaciones oportunas. Transcurrido este plazo se resolverán las reclamaciones presentadas, si las hubiera, se aprobará la lista definitiva de personas seleccionadas y se elevará dicha relación a la Alcaldesa-Presidenta a efectos de nombramiento y para que se formalice el correspondiente contrato.

Una vez realizada la selección, las personas aspirantes no contratadas quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

DÉCIMO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 2 días, la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- N.º cuenta bancaria
- Número afiliación a la Seguridad Social.
- Informe de situación administrativa actualizado a la fecha de presentación de la documentación.

Quienes no presentaren la documentación dentro del plazo que, señalado, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Dado el tipo de servicio a realizar y la imposibilidad de prescindir del mismo, si por cualquier causa se produjera la vacante del aspirante seleccionado, se procederá a nombrar al siguiente en la lista.

Si ninguno de los aspirantes reuniera los requisitos exigidos, la plaza quedará vacante, efectuándose una nueva convocatoria.

UNDÉCIMO. INCIDENCIAS

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal de Selección, se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas pudieren presentarse y adoptar resoluciones, medidas o criterios necesarios para el buen orden de las pruebas en aquellos

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 04. BASES CORREGIDAS TEI	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 614, Fecha de Salida: 12/08/2024 8:54:00	
OTROS DATOS Código para validación: YX63M-1ACGF-TTMDX Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2024 a las 10:38:33 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 09/08/2024 17:27	ESTADO FIRMADO 09/08/2024 17:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 490201 YX63M-1ACGF-TTMDX 47A8BF00D424874FA3D8E4F901DD973027256E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



aspectos no previstos en estas bases, siendo aplicable, en todo caso, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y supletoriamente, la regulación estatal y autonómica vigente sobre ingreso de personal al servicio del Estado o la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DÉCIMOSEGUNDO.- IGUALDAD DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- en concordancia con lo previsto Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes al puesto.

DÉCIMOTERCERO. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases, aprobadas por Resolución de Alcaldía, junto con la convocatoria se publicarán íntegramente en el Tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (<https://valenciadelventoso.com/>) y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

En Valencia del Ventoso a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa
Fdo. M^a Concepción López López
documento firmado electrónicamente